



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 000826  
LITUECHE, 26 de Abril de 2013.-

DE: 0342.-  
26/04/2013

**VISTOS :**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**CONSIDERANDO :**

- Considerando los recursos disponibles del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Litueche, Mantenimiento Escuelas, año 2013 y Ley Sep Escuelas.
- La necesidad de adquirir Artículos de Oficina para las Dependencias del Departamento de Educación, Internado Municipal y Escuelas de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de realizar un Contrato de Suministro de Artículos de Oficina.
- Que, es necesario realizar un llamado a Licitación Pública para la Contratación del Suministro de Artículos de Oficina, para las Dependencias del Depto. De Educación, Internado Municipal y Escuelas de la Comuna de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 519 de fecha 25 de Marzo de 2013, mediante el cual se autoriza la Licitación para la Contratación de Suministro de Artículos de Oficina, DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche.
- Que, dicho proceso de Licitación quedo registrado en el Portal con el ID 5124-21-L113.
- Las ofertas recibidas.

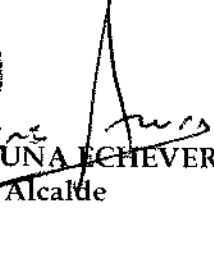
**DECRETO :**

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de "Materiales de Oficina DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche, suscrito con fecha 26 de Abril del 2013, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No. [REDACTED] y Don Galvarino Omar Farías Cabeza, R.U.N.: [REDACTED]
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto vigente, año 2013 del Área Educación y Mantenimiento Escuelas, año 2013 y Ley Sep Escuelas año 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**MARIA S. OLMEDO PIZARRO**  
Secretario Municipal

RAE/MOP/RDD/gve

  
  
**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde



Ilustre Municipalidad de Litueche  
Departamento de Educación

---

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE

En Litueche, a veintiséis días del mes de Abril del año dos mil trece, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Santiago Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don **Galvarino Omar Farias Cabeza**, R.U.T.: [REDACTED] domiciliado comercialmente en La Concepción N° 140, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato de Suministro de Material de Oficina:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad ha convenido con **GALVARINO OMAR FARIAS CABEZA, R.U.T.: [REDACTED]** el suministro de los productos que solicite el Departamento de Educación y Escuelas de la Comuna de Litueche, según la detalle especificado en la oferta.

**SEGUNDO:** Don **Galvarino Omar Farias Cabeza**, se obliga a entregar los productos solicitados por orden de compra emanada del Departamento de Educación, entregando la correspondiente guía de despacho y a mantener los precios vigentes, ofertados en proceso de licitación consignada con el N° 5124-21-L113

**TERCERO:** La I. Municipalidad de Litueche, a través del Depto. de Educación, se obliga a emitir la Ordenes de Compra a través del portal Chilecompra, indicando en cada una de ellas, fecha y producto requerido de acuerdo a la oferta presentada.

**CUARTO:** Don **Galvarino Omar Farias Cabeza, R.U.T.: [REDACTED]**, deberá facturar en forma mensual, dentro de los 5 primeros días, a nombre de I. Municipalidad de Litueche, agregando las Órdenes de compra recepcionadas en el período respectivo.

**QUINTO:** Las Mercaderías solicitadas mediante Orden de Compra Electrónica, deberán ser dispuestas dentro de las 24 horas siguientes en donde especifique la Orden de Compra correspondiente.

**SEXTO:** El presente contrato de suministro entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término el 31 de Diciembre del 2013.

**SEPTIMO:** La I. Municipalidad de Litueche, se compromete a cancelar los productos adquiridos, dentro de la primera quincena del mes en que se recepcione la factura correspondiente.



Ilustre Municipalidad de Litueche  
Departamento de Educación

OCTAVO :Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO : Dejase establecido que podrá ponerse término al presente contrato se establece que el prestador del servicio no cumpla con las cláusulas establecidas en el presente contrato y las contempladas en la licitación del Suministro de Materiales de Oficina DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche.

DECIMO : La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 04 de Diciembre del año 2012.-

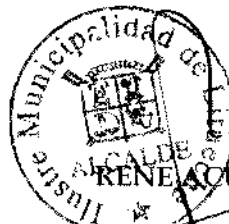
DECIMOPRIMERO: El presente contrato de suministro se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del municipio.

DECIMOSEGUNDO: Incorpórese al presente contrato todas los procesos administrativos ejecutados en el Portal de mercadopublico.cl, con motivo de licitación de abarrotes para Internado Municipal de Litueche, registrado con el N° 5124-21-L113.

DECIMOTERCERO: Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman,

**GALVARINO OMAR FARIAS CABEZA**  
R.U.N.: [REDACTED]

  
**RENE ACUNA ECHEVERRIA**  
Alcalde

  
**MARIA OLMEDO PIZARRO**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe